



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 051/2021

Bahía Blanca, 1 de marzo de 2021

VISTO

El contenido de la Res DCS 289/2020 de solicitud de excepción a la Res CSU 151/2020 sobre actividades presenciales de estudiantes del DCS.

El contenido de la Res CSU 452/2020, que otorga dicha excepción.

Y CONSIDERANDO:

Que algunos grupos poblacionales se encuentran en una situación de mayor riesgo de exposición al virus. Tal es el caso, por ejemplo, del personal de la salud que diariamente tienen riesgo de exponerse a altas cargas virales.

Que los estudiantes de las carreras del Departamento han regresado a las prácticas en los ámbitos de salud, por lo que pueden considerarse equivalentes al personal de salud.

Que docentes de la Universidad, algunos del Departamento, generaron un Proyecto de investigación traslacional incluido en el PROGRAMA DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO FEDERAL DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COVID-19 orientado a la implementación de una estrategia de vigilancia epidemiológica focalizada en grupos con alto riesgo de infección por SARS-CoV-2

Que dicho Proyecto desarrolló y validó métodos de testeo más rápido y económico para la detección de SARS-CoV-2 en individuos asintomáticos.

Que dicho proyecto se orientó al tamizaje selectivo de SARS-CoV-2 en personas asintomáticas pertenecientes a equipos de salud de la ciudad.

Que la identificación de estos individuos asintomáticos a través del testeo rápido, la confirmación diagnóstica de la enfermedad, su aislamiento precoz y el rastreo de sus contactos, constituye una intervención necesaria para cuidar su salud y contribuir a la reducción de la transmisión del SARS-CoV-2 en la comunidad

Que es factible incluir a los y las estudiantes de enfermería y medicina en la etapa de implementación de la vigilancia, actualmente en curso.

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 24 de febrero;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Solicitar la inclusión de los y las estudiantes de las carreras de enfermería y medicina que están cursando en ámbitos de practica en programa de testeo rápido.

ARTÍCULO 2º: Solicitar la inclusión de los y las estudiantes de las carreras de medicina que desarrollaran el Examen Final de Carrera que sean incluidos antes de esta prueba en programa de testeo rápido.

ARTÍCULO 3º: Coordinar conjuntamente con la Directora del Proyecto Dra. Carmen Esandi y la Investigadora Responsable Dra. Cecilia Bouzat los pasos para la puesta en marcha de la vigilancia en los grupos mencionados en los Art 1 y 2.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las docentes y publíquese en los medios oficiales del DCS.